



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00218228-UNC-ME#FCS

VISTO:

Los solicitado por el Secretario Administrativo de la Facultad, referido al pago de horas extras realizadas por agente Daniel Pizzi (Leg 40487), de la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional, de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente para desarrollar tareas administrativas propias de la Oficina de Recursos Humanos de la Facultad, tales como la liquidación mensual de haberes, en virtud de las licencias por enfermedad de los/as agentes responsables de estas actividades.

Que se agrega a las presentes actuaciones Informe de la Secretaría de Administración respecto de las horas extras realizadas. (IF-2020-00212231-UNC-SA#FCS).

Que las horas extras serán abonadas con fondos del Programa Profoin, que fueran oportunamente reservados para contingencias en el desarrollo de actividades no docentes durante el periodo de que dure el ASPO.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de horas extras al agente Daniel Pizzi (Leg 40487), con fondos PROFOIN, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Valor hora	Cantidad	Horas Bruto	Horas Neto
Septiembre	1151,64	22	25336,18	20522,30
Octubre	1232.26	32	39432.31	31940.17

en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Art. 19° de la Ley 24.447.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.